CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	OCTUBRE DE 2026
Responsable	JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE
Cargo	SUBDIRECTORA DE TURISMO
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Tipología contractual	COMPRA
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Eje	PROGRESO Y DESARROLLO ECONÓMICO
Programa	IMPULSO TURÍSTICO INTELIGENTE DE TENJO (ITIT)
Subprograma	- GOBERNANZA EN EL TURISMO SOSTENIBLE E INNOVADOR
Meta de producto	META 124: OPTIMIZAR LA OPERACIÓN, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UN (1) ATRACTIVO TURÍSTICO
Código BPIN	2024257990017
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
Descripción de la Necesidad	
El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para estructurar el proceso de contratación y deben identificar, entre otros aspectos, la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, el objeto a contratar y las condiciones que justifican la inversión. Para los procesos de mínima cuantía, esta labor de planeación se desarrolla conforme a las reglas especiales previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del mismo decreto. En consecuencia, antes de adelantar la selección del contratista, corresponde al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo precisar la situación que requiere atender, la solución técnica propuesta y su relación con los objetivos institucionales. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que las autoridades están instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la	

efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Por su parte, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, eficacia, economía y publicidad. Tales disposiciones exigen que las entidades públicas identifiquen de manera concreta las necesidades de la población y adopten medidas idóneas para atenderlas, dentro del ámbito de sus competencias y con uso responsable de los recursos públicos.

A su vez, el artículo 339 de la Constitución Política señala que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo con el propósito de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el adecuado desempeño de las funciones que les han sido asignadas. Por ello, las actuaciones que adelante el Instituto deben guardar relación con los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, y permitir identificar de qué manera la inversión propuesta contribuye al resultado público previsto en dicho instrumento de planeación.

En materia contractual, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 imponen a las entidades estatales el deber de examinar previamente la conveniencia y oportunidad de la contratación. En cumplimiento de ese deber, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo elabora el presente estudio previo para sustentar la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ATRACTIVO TURÍSTICO LAS CUEVAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA"**, objeto que corresponde al concepto consignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000340.

La Ley 300 de 1996, modificada por las Leyes 1558 de 2012 y 2068 de 2020, reconoce la importancia del turismo para el desarrollo de las entidades territoriales y su función social. Sus principios vinculan el desarrollo de la actividad turística con la conservación de los recursos naturales y culturales, la satisfacción de los visitantes y la sostenibilidad de los territorios que los reciben. En este contexto, la gestión pública de un atractivo turístico exige atender tanto su promoción como las condiciones materiales y operativas que permiten conservarlo y administrarlo adecuadamente.

Conforme a la **"Última versión – Gaceta"** aportada para la estructuración del proceso, el Plan de Desarrollo Municipal **"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024–2027"** incluye, dentro del **Eje III, Progreso y Desarrollo Económico**, el programa **"Impulso Turístico Inteligente de Tenjo**

(ITIT)" y el subprograma **"Gobernanza en el turismo sostenible e innovador"**. En este último se encuentra la **Meta 124: "Optimizar la operación, promoción y sostenibilidad de un (1) atractivo turístico"**, cuyo indicador de producto se identifica como **"Atractivo turístico optimizado en operación y con promoción"**. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo figura como responsable de la meta.

La ubicación de la Meta 124 dentro del subprograma de **gobernanza** permite comprender que la optimización del atractivo no depende únicamente de acciones de divulgación. También requiere instrumentos para conocer sus condiciones de funcionamiento, apoyar su administración y disponer de información que permita adoptar decisiones sobre su operación y sostenibilidad. La solución de videovigilancia propuesta se relaciona específicamente con ese **componente operativo y de seguimiento** de la meta. Su adquisición constituye una acción concreta para fortalecer la gestión del atractivo Las Cuevas, sin que la instalación del sistema, considerada de manera aislada, equivalga a acreditar el cumplimiento integral de todos los componentes de la Meta 124.

El estudio previo identifica, además, el proyecto de inversión con código **BPIN 2024257990017**, denominado **"Apoyo al Impulso Turístico Inteligente del Municipio de Tenjo"**, como marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de los atractivos turísticos. La correspondencia entre la actividad a contratar, el proyecto de inversión y la Meta 124 deberá quedar respaldada en los documentos de planeación presupuestal y contractual que integren el expediente.

De acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019, citado en el estudio previo aportado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo fue creado como establecimiento público del orden municipal para desarrollar, entre otras, actividades relacionadas con la gestión y promoción turística. En ejercicio de esas funciones y en atención a la meta del Plan de Desarrollo señalada, el Instituto debe procurar que los atractivos bajo su ámbito de gestión cuenten con condiciones que faciliten su operación y permitan hacer seguimiento a la infraestructura destinada al uso de los visitantes.

El atractivo turístico **Las Cuevas** constituye un espacio utilizado para actividades de caminata, turismo de naturaleza, contemplación paisajística y visita por parte de la comunidad, según el diagnóstico incluido en el estudio previo. Por sus condiciones de ubicación, topografía y

dinámica de uso, su administración demanda conocer oportunamente lo que ocurre en los puntos que el Instituto determine como prioritarios. La observación presencial del espacio tiene limitaciones de cobertura y simultaneidad: el personal encargado no puede permanecer al mismo tiempo en todos los sectores ni verificar de manera continua las condiciones visibles de cada punto de interés.

Estas limitaciones inciden en la capacidad institucional para identificar con oportunidad daños o alteraciones en la infraestructura instalada, advertir situaciones que requieran presencia del personal responsable y comprobar las condiciones generales de operación del atractivo. También dificultan contar con información visual que permita contrastar lo reportado por visitantes u operadores con el estado observable del lugar y orientar las actividades de mantenimiento, seguimiento o coordinación institucional que resulten necesarias.

En consecuencia, el Instituto ha identificado la necesidad de incorporar una herramienta tecnológica que **amplíe su capacidad de observación y seguimiento del atractivo**. La finalidad del sistema no consiste en reemplazar la atención presencial, la administración del espacio ni las competencias de las autoridades encargadas de responder a incidentes. Su función es proporcionar imágenes de los puntos definidos técnicamente para apoyar la detección de situaciones que deban verificarse y ofrecer información útil para la toma de decisiones relacionadas con la operación y conservación de Las Cuevas.

La necesidad descrita exige una **solución integral y funcional**. La compra individual de cámaras no permitiría cumplir el propósito institucional si los equipos carecen de estructuras apropiadas, alimentación eléctrica, transmisión de datos o integración con un punto de monitoreo. Por esa razón, el objeto contractual comprende tanto el suministro de bienes como las actividades indispensables para instalarlos, configurarlos, probarlos y entregarlos en funcionamiento.

El anexo técnico que obra en el estudio previo contempla postes y brazos de soporte para ubicar las cámaras; cámaras de monitoreo con distintas capacidades de observación; gabinetes para proteger los componentes; equipos de comunicación y radioenlace; dispositivos de red; tramos de fibra óptica y cableado; acometidas y protecciones eléctricas; elementos de puesta a tierra; unidades de respaldo energético; y actividades de excavación, cimentación, instalación, configuración y puesta en operación. Cada grupo de componentes

cumple una función dentro del sistema. Los soportes determinan la estabilidad y posición de los equipos; la alimentación permite su operación; la conectividad lleva las imágenes al punto de monitoreo; y la configuración integra los dispositivos para que puedan utilizarse como una sola solución.

Para que la inversión responda a las condiciones reales de Las Cuevas, antes de ejecutar las instalaciones deberán verificarse los puntos de ubicación, los campos visuales requeridos, la existencia de obstáculos, los accesos para el traslado e instalación de equipos, la estabilidad de los soportes y las condiciones de exposición a lluvia, humedad y otros factores ambientales. También será necesario comprobar las fuentes de energía disponibles, la ruta y protección del cableado, la viabilidad de los enlaces de comunicación y la capacidad del punto desde el cual se realizará el monitoreo. Esta revisión permitirá confirmar que las cantidades y características previstas en el anexo técnico sean suficientes y compatibles entre sí.

Las actividades de instalación deberán desarrollarse conforme a las exigencias técnicas aplicables. En particular, las acometidas, protecciones, conexiones y sistemas de puesta a tierra deberán observar el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE— vigente**, cuya modificación más reciente identificada para 2026 corresponde a la Resolución 40284 del Ministerio de Minas y Energía. Según el lugar exacto de intervención y las características de las obras, la Entidad también deberá verificar previamente la titularidad o autorización de uso de los espacios y la procedencia de los permisos requeridos para postes, cimentaciones, tendidos o conexiones.

La funcionalidad del sistema deberá comprobarse mediante pruebas de instalación, alimentación, transmisión, visualización y operación conjunta de los equipos. El recibo a satisfacción no debe limitarse a constatar que los bienes fueron entregados: debe permitir verificar que las cámaras instaladas produzcan imágenes utilizables desde los puntos definidos, que la conexión con el sitio de monitoreo funcione conforme al alcance contratado y que los componentes eléctricos y de respaldo operen en las condiciones establecidas. Asimismo, el contratista deberá entregar manuales, fichas técnicas, garantías, diagramas y configuraciones necesarios para que el Instituto conozca y administre la solución recibida.

Dado que la videovigilancia puede captar imágenes de personas identificadas o identificables, la operación del sistema requiere definir finalidades, responsables de acceso y medidas para

proteger la información. El tratamiento de esas imágenes debe ajustarse a la Ley 1581 de 2012 y a las orientaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre sistemas de videovigilancia. Estas condiciones deben considerarse tanto en la configuración y entrega de credenciales como en los procedimientos que adopte el Instituto para el uso posterior del sistema.

Por las razones expuestas, la contratación proyectada guarda relación directa con la **Meta 124** y responde a una necesidad concreta de operación del atractivo turístico Las Cuevas: contar con una solución tecnológica integrada que apoye la observación de los puntos priorizados, el seguimiento de las condiciones visibles del espacio y la protección de la infraestructura turística. En consecuencia, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo requiere adelantar el proceso para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ATRACTIVO TURÍSTICO LAS CUEVAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA"**, con entrega efectiva de los equipos instalados, probados y en funcionamiento.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Analizados el objeto contractual, la necesidad institucional y el alcance técnico de la solución requerida para el atractivo turístico Las Cuevas, el presente proceso se rige por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, las reglas de selección objetiva de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015 aplicables a la contratación de mínima cuantía. En virtud de tales disposiciones, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo debe definir condiciones claras y proporcionales que permitan la participación de los interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, dispone que la contratación cuyo valor **no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal** se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto. En consecuencia, para determinar la procedencia de esta modalidad resulta decisivo el **presupuesto oficial estimado con sustento en el estudio de mercado** y su comparación con el límite de mínima cuantía que corresponda al Instituto para la vigencia 2026. La existencia de un certificado de disponibilidad

presupuestal acredita los recursos disponibles, pero no sustituye la determinación ni la justificación del presupuesto oficial.

Para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000340**, expedido el **25 de septiembre de 2026**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.010.348)**. Antes de publicar la invitación, la Entidad deberá incorporar al expediente el análisis de mercado que sustente el valor estimado de la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema, así como la constancia del límite de mínima cuantía aplicable al Instituto. Verificado que el presupuesto oficial no supera dicho límite, la modalidad procedente será la **contratación de mínima cuantía**.

En atención a su alcance, el futuro contrato comprenderá el **suministro de los componentes del sistema de videovigilancia y las actividades necesarias para su instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento**. La denominación contractual deberá reflejar esa obligación integral: la necesidad del Instituto no queda satisfecha con la sola entrega material de cámaras y equipos, pues exige recibir una solución instalada y operativa en el atractivo turístico Las Cuevas.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá definir en el estudio previo y en la invitación el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, el plazo, el respaldo presupuestal y las condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Las especificaciones deberán permitir verificar que los bienes ofrecidos y las actividades de instalación satisfacen las necesidades del Instituto y que la solución propuesta puede funcionar de manera integrada.

En la evaluación, el Instituto revisará inicialmente la oferta de **menor precio** y verificará si cumple las condiciones establecidas en la invitación. Si no las cumple, continuará con la oferta que ocupe el siguiente lugar en orden de precio, conforme al procedimiento reglamentario. La selección recaerá en la propuesta de menor valor que satisfaga las exigencias jurídicas y técnicas aplicables. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con esta, constituirá el contrato celebrado y dará lugar al correspondiente registro presupuestal, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la modalidad de selección se justifica **por la cuantía del presupuesto oficial y su confrontación con la menor cuantía del Instituto**, mientras que las condiciones técnicas y de cumplimiento se justifican por la necesidad de recibir instalado y en funcionamiento el sistema de videovigilancia destinado al atractivo turístico Las Cuevas.

Objeto Contractual

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ATRACTIVO TURÍSTICO LAS CUEVAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA

Condiciones Técnicas

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual de adquisición de elementos, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a entregar los elementos, los cuales debe cumplir con las siguientes condiciones y características técnicas:

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Poste de concreto 14 m	Suministro e instalación de poste de concreto de 14 metros para soporte del sistema de videovigilancia. Características: longitud total 14 m; diámetro cima 16 cm; diámetro base 38 cm; concreto a 28 días 6000 PSI; acero longitudinal pretensado; carga mínima de diseño 750 kg; carga mínima de trabajo 300 kg; recubrimiento de armadura 2.5 cm; peso 1457 kg; información ficha técnica: Ver Ficha Técnica.	1	Und
2	Poste metálico 12 m	Suministro e instalación de poste metálico de 12 metros para soporte del sistema de videovigilancia. Carga mínima de diseño 1050 kg-f; carga mínima de servicio 420 kg-f; deflexión máxima 5.0%; longitud 12000 mm; tramos 3344 mm; diámetro cima 120 mm; diámetro base 410 mm; conicidad 24 mm/m; peso aproximado 299 kg; 4 tramos.	1	Und

3	Breaker bipolar	Suministro e instalación de breaker bipolar para protección eléctrica del sistema. Interruptor termomagnético MCB; 2 polos; 10 A; 120/240 VAC; 50/60 Hz; curva C; interrupción mínima 6 kA; riel DIN 35 mm; protección contra sobrecarga y cortocircuito; vida mecánica ≥20.000 operaciones; vida eléctrica ≥10.000; -25 °C a +70 °C; IP20; polímero autoextinguible; indicador ON/OFF; bornes para cobre o aluminio.	2	Und
4	DPS Tipo II	Suministro e instalación de dispositivo de protección contra sobretensiones. DPS Tipo II; configuración 2P (L-N); 120/240 VAC; 50/60 Hz; In 20 kA mínimo; Imax 40 kA; Up ≤1,5 kV; respuesta <25 ns; varistor MOV con desconexión térmica; indicador verde/rojo; contacto remoto opcional; riel DIN 35 mm; IEC 61643-11; certificación RETIE/CE o equivalente.	2	Und
5	Borneras	Barra de equipotencialidad Material: Cobre Dimensiones: 200 x 25 x 5 mm [largo x ancho x alto], dimensiones totales 211 x 34 x 53 mm [largo x ancho x alto] Número de agujeros: 1 fila de 8 agujeros Diámetro de perforación: 10,5 mm Distancia entre orificios de perforación: 25 mm Aislante: 2 aisladores de fibra de vidrio y poliéster, rojos, H=35 mm, 2 roscas M8 Tornillos: 2 tornillos M8x16mm, 2 arandelas para tornillos M8, acero inoxidable A2 Peso: 0,334 kg	2	Und
6	Multitoma 6 puestos (2)	Suministro e instalación de multitoma industrial de seis puestos. 1800 W; 110/125 V; interruptor de circuito integrado de 13 A; 1 m de cable; 6 puertos; polo a tierra; LED rojo indicador; 14 AWG.	2	Und
7	Gabinete DAGA CE-2719	Suministro e instalación de gabinete para alojamiento de equipos eléctricos y de comunicaciones. 623 mm alto x 642 mm ancho x 536 mm profundidad; parales 19 pulgadas 12U; capacidad 75 kg; pintura antioxidante y electrostática; cerradura frontal; cable equipotencial; UL-2416 File E490713; ventilador frontal y ventilas inferiores; panel posterior doble fondo 480x440 mm en acero galvanizado; garantía 5 años.	2	Und

8	Brazo dual para cámaras	Fabricación e instalación de brazo metálico para soporte de cámara PTZ y cámara fisheye. Brazo de 1 m en tubo cuadrado para posicionamiento de domo PTZ y cámara ojo de pez; diseño sujeto a aval del supervisor; galvanizado en caliente.	2	Und
9	Brazo para radio	Fabricación e instalación de brazo metálico para soporte de radioenlace. Brazo en L en tubo de 2 pulgadas galvanizado en caliente; diseño sujeto a aval del supervisor del contrato.	1	Und
10	DH-SDT4E425-8P-GB-APV1-0280-S2	DAHUA SDT4E425-8P-GB-APV1-Cámara IP PTZ 8+4MP,8MP Vista Panorámica+4MP PT, TiOC WizSense, 25X Zoom, IR hasta100m, disuasión activa con Estrobo de Luz Roja y Azul, Altavoz Integrado, protección perimetral, Iluminador dual inteligent, IP66#ILDDAFE	2	Und
11	Cámara Fisheye DH-IPC-EBW5641P-AS	Suministro, instalación y configuración de cámara tipo ojo de pez exterior. Sensor CMOS 1/2.5”; 2560×2560 a 25/30 fps; lente 1.68 mm; FOV 185° horizontal/vertical; WizMind: conteo de personas, colas, mapas de calor y protección perimetral; micrófono dual, altavoz, entradas/salidas de audio y alarma; MicroSD hasta 1 TB; IP67 e IK10; 12 VDC o PoE 802.3af; consumo 1.4–10.1 W.	2	Und
13	Patch cord Cat6 3 m para cámaras	Suministro e instalación de patch cord categoría 6 para conexión de cámaras. ANSI/TIA-568.2-D e ISO 11801 Clase E, 1–250 MHz; diámetro 6 mm; ANSI/TIA-1096-A; contactos 50 micras de oro; IEC 60603-7; PoE 2500 ciclos IEEE 802.3af/at/bt tipos 3 y 4; LSZH.	4	Und
14	Patch cord Cat6 3 m para radio	Suministro e instalación de patch cord categoría 6 para conexión de radioenlaces. ANSI/TIA-568.2-D e ISO 11801 Clase E, 1–250 MHz; diámetro 6 mm; ANSI/TIA-1096-A; contactos 50 micras de oro; IEC 60603-7; PoE IEEE 802.3af/at/bt tipos 3 y 4; LSZH.	2	Und
15	Radio FORCE200L	ePMP Force 200L para zonas con alta interferencia, hasta 200 Mbps, 4910 - 5970 MHz, 802.11n, Antena de 25 dBi, latencia baja	2	Und

16	Switch Ruijie RG-NBS3100-8GT2SFP-P-V2	Suministro e instalación de switch PoE para alimentación y gestión de dispositivos IP. 8 puertos 10/100/1000 Mbps PoE+; 2 SFP 1 Gbps; presupuesto PoE 125 W; switching 20 Gbps; forwarding 14.88 Mpps; fanless; gestión Ruijie Cloud/Web UI; reconocimiento automático de cámaras; STP/RSTP, seguridad de puertos, aislamiento y políticas de protección.	2	Und
17	Módulo SFP TL-SM321A	Suministro e instalación de módulo SFP de transmisión. IEEE 802.3z, CSMA/CD, TCP/IP; TX 1550 nm / RX 1310 nm; 3.3 V; FCC/CE; fibra monomodo 9/125 µm; máximo 10 km; 1.25 Gbps; LC/UPC; incluye módulo y guía; WDM bidireccional.	1	Und
18	Módulo SFP TL-SM321B	Suministro e instalación de módulo SFP de recepción. IEEE 802.3z, CSMA/CD, TCP/IP; TX 1310 nm / RX 1550 nm; 3.3 V; FCC/CE; fibra monomodo 9/125 µm; máximo 10 km; 1.25 Gbps; LC/UPC; temperatura operación 0–70 °C; almacenamiento -40–80 °C; humedad operación 10–90% sin condensación.	1	Und
19	Fibra Optica ADSS 2 hilos	Suministro e instalación de fibra óptica ADSS de dos hilos. Fibra Drop G.657A2 redonda BIF; LS0H; tensión máxima operación 400 N e instalación 700 N; interior/exterior; span 80 m; dieléctrica; -30 a +60 °C; diámetro 3.0±0.1 mm; radio mínimo 20D instalación/10D operación; resistencia aplastamiento 1000/2200 N/100 mm.	50	m
20	Caja terminal	Suministro e instalación de caja terminal para terminación de fibra óptica. Enrutamiento y alivio de tensión; 2 acopladores SC/APC; compatible con Drop; ABS retardante a flama; 78×120×25.4 mm; SC/APC x2; montaje en pared; IP30; blanca.	2	Und
21	Pigtails fibra óptica	Suministro e instalación de pigtails para conexiones de fibra óptica. Jumper monomodo 9/125 OS2, LC-LC Duplex, OFNR, amarillo, 1 m; riser; 1.6 mm; 500 ciclos; almacenamiento -40 a 70 °C; operación -20 a 70 °C.	4	Und
22	Cable preensamblado 2x6 AWG	Suministro e instalación de acometida eléctrica mediante cable preensamblado. Calibre 6 AWG para fases y neutro integrado 6 AWG o concéntrico; aislamiento XLPE o termoplástico resistente a	50	m

		intemperie, humedad y UV; capacidad típica 60–75 A según condiciones/material; RETIE, NTC 4564 y UL 854.		
23	Cable preensamblado de aluminio 2 × 6 AWG + mensajero 6 AWG	Suministro e instalación de cable aéreo de alimentación eléctrica. 2×6 + 1×6 AWG; construcción 2×6 + 1×6; designación 6 AWG; para distribución aérea de baja tensión, acometidas y alumbrado; referencias NOM-063-SCFI, NMX-J-61, CFE E0000-09 y LFC GDD-030.	10	m
24	Transformador 220/110	Suministro e instalación de transformador para alimentación del sistema. Transformador profesional de alta a baja de 220 V a 110 V.	1	Und
25	UPS Online 1 kVA online	Suministro e instalación de UPS para respaldo energético. 1 kVA; online doble conversión; inversor PWM con IGBT; DSP; entrada monofásica 120 Vac, 3 hilos; rango 55–145 VAC; 40–70 Hz; PF >0.99; THDI <8%; NEMA 5-15P; TVSS MOV. Salida 110/115/120/127 VAC; PF 0.9; 1000 VA/900 W; onda senoidal pura; regulación <±2%; THD <4% lineal / <6% no lineal; cresta 3:1; transferencia 0 ms; sobrecarga según especificación.	2	Und
26	Excavación y cimentación para poste	Excavación y construcción de fundaciones para instalación de postes. Excavación para hincar poste a 1.90 m de profundidad de acuerdo con el diámetro de cada poste.	2	Gl
27	Tubería MT	Suministro e instalación de tubería metálica para protección del cableado. Tubo Metálico Pesado (MT) galvanizado; acero galvanizado por inmersión en caliente; diámetro nominal 1” (25 mm); longitud comercial 3 m; rosca NPT en ambos extremos; NTC/ANSI C80.1 o equivalente; galvanizado interior/exterior; instalación exterior.	8	m
28	Conectores dentados	Suministro e instalación de conectores para acometidas eléctricas. Conector de derivación para redes eléctricas aisladas; rango principal y derivación 4 AWG a 300 Kcmil; componentes resistentes a corrosión y alta conductividad; perforación directa sin	2	Und

		retirar aislamiento; tornillo de presión; redes aéreas de baja/media tensión.		
29	Soldadura exotérmica o conectores certificados	Ejecución de conexiones certificadas para sistema de puesta a tierra. Soldadura exotérmica: unión molecular; durabilidad de vida útil; soporta altas corrientes de falla; requiere moldes de grafito, chispa segura y personal capacitado.	2	Und
30	Varilla Copperweld 5/8” × 2,40 m	Suministro e instalación de varilla para puesta a tierra. Diámetro 5/8”; producto RETIE; electrodos de puesta a tierra; largo 2.40 m; acero con recubrimiento de cobre; fabricante/modelo 71N; garantía 1 año.	2	Und
31	Caja de inspección 30×30	Suministro e instalación de caja de inspección para sistema de puesta a tierra. Dimensiones 30×30 cm; resistencia para tráfico peatonal y ligero vehicular; tapa de concreto; uso residencial, comercial e industrial; gris; resistente a condiciones climáticas y corrosión.	2	Und
32	Cable cobre desnudo No.2 AWG	Suministro e instalación de conductor para sistema de puesta a tierra. Calibre 2 AWG; sección 33.63 mm²; diámetro 7.42 mm; resistencia DC máxima 0.532 Ohm/km a 20 °C; peso 305 kg/km.	30	m
33	Conectores, tensores, cintas y amarres	Suministro e instalación de conectores, tensores, abrazaderas, cintas, amarres y demás accesorios requeridos para la implementación del proyecto.	1	Lote
34	Configuración y puesta en funcionamiento de la solución	Configuración, integración, pruebas y puesta en operación de la solución completa de videovigilancia. Configuración, instalación y puesta en operación de toda la solución a implementar.	1	Gl

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.

El contratista deberá suministrar, transportar, instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos, materiales, accesorios, estructuras y componentes requeridos para la operación integral del sistema de videovigilancia del atractivo turístico Las Cuevas.

Todos los elementos deberán ser entregados instalados, configurados, probados y en funcionamiento, garantizando la interoperabilidad de la solución tecnológica propuesta.

La instalación deberá incluir todos los materiales, accesorios, elementos de fijación, conectividad, acometidas, canalizaciones, protecciones eléctricas, puesta a tierra, configuraciones de software, pruebas técnicas y demás componentes necesarios para la correcta operación del sistema, aun cuando no se encuentren expresamente detallados en las especificaciones.

El contratista deberá realizar visitas técnicas previas al sitio de intervención para verificar condiciones de acceso, topografía, requerimientos eléctricos, condiciones de instalación y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Previo al recibo final, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento del sistema y entregar a la supervisión los respectivos soportes de configuración, manuales, garantías, planos de instalación, memorias técnicas y acta de puesta en funcionamiento.

CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

1. El contratista deberá realizar la instalación de los dos (2) puntos de videovigilancia en las ubicaciones definidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
2. Antes del inicio de las actividades deberá realizar una visita técnica de reconocimiento al sector indicado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones reales de acceso, ubicación de los puntos tecnológicos, infraestructura existente, condiciones topográficas, disponibilidad de energía eléctrica, trayectorias de fibra óptica,

radioenlace, dimensiones, distancias, alturas, puntos de instalación y demás condiciones que puedan afectar la ejecución del proyecto.

3. Deberá presentar al supervisor del contrato un cronograma de ejecución y metodología de intervención previa al inicio de actividades.
4. Deberá coordinar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y con las entidades que correspondan las actividades que puedan afectar infraestructura existente, redes eléctricas, telecomunicaciones, vías de acceso o espacios de uso público.
5. El sistema implementado deberá permitir la integración, visualización, administración y monitoreo de la información desde la central de monitoreo o punto definido por la Administración Municipal.
6. La solución deberá entregarse completamente instalada, configurada, integrada, probada y operativa.
7. El contratista deberá suministrar todos los equipos, materiales, accesorios, elementos de fijación, cableados, protecciones, configuraciones y componentes necesarios para el correcto funcionamiento de la solución tecnológica, aun cuando no se encuentren individualmente relacionados en el listado de cantidades, siempre que sean necesarios para garantizar la operación integral del sistema.
8. El sistema de videovigilancia deberá quedar completamente instalado, configurado, integrado y operando desde la central de monitoreo o punto definido por la Administración Municipal, garantizando la visualización, gestión y administración de los equipos instalados.
9. El contratista deberá entregar a la Entidad las credenciales, usuarios, contraseñas, configuraciones, licencias y permisos de administración necesarios para la operación autónoma del sistema.

Estudio del sector

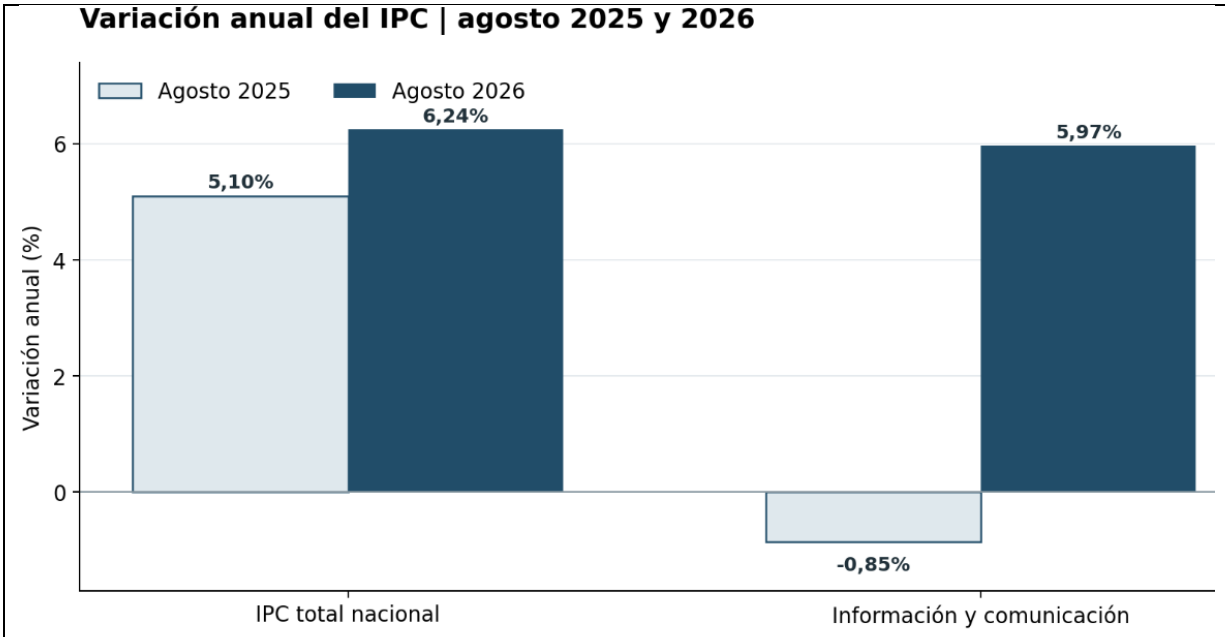
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo analiza el sector relacionado con la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia para el atractivo turístico Las Cuevas. El propósito de este análisis es conocer las condiciones en que puede obtenerse la solución, identificar los factores que inciden en su precio y establecer condiciones de contratación acordes con el mercado y con la necesidad institucional. La Guía

para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente orienta a las entidades en el examen del mercado del bien, obra o servicio que pretenden adquirir.

El objeto comprende una solución integral: suministro de equipos y materiales, transporte al atractivo, instalación de estructuras y componentes eléctricos y de comunicaciones, configuración, integración, pruebas y entrega en funcionamiento. Por ello, el análisis económico no debe comparar únicamente el precio de las cámaras. Una cotización que incluya equipos sin instalación o sin conectividad no tendría el mismo alcance que una oferta por el sistema completo.

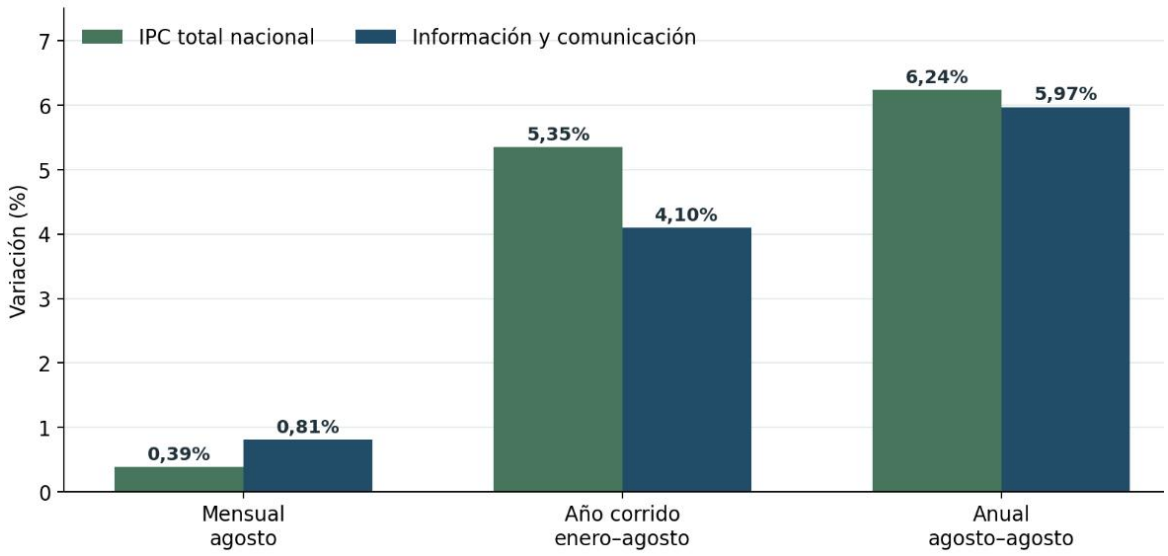
Contexto económico y comportamiento de precios. Para examinar las condiciones económicas generales en que se adelanta la contratación, el Instituto consultó los resultados del Índice de Precios al Consumidor publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE— para agosto de 2026. El IPC total nacional registró una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %. En la división Información y comunicación, las variaciones fueron 0,81 % mensual, 4,10 % año corrido y 5,97 % anual.

Al comparar agosto de 2025 con agosto de 2026, la variación anual del IPC nacional pasó de 5,10 % a 6,24 %, equivalente a un aumento de 1,14 puntos porcentuales. Durante esos mismos períodos, la variación anual de la división Información y comunicación pasó de –0,85 % a 5,97 %. Esta comparación permite describir el contexto reciente de precios, pero la división estadística comprende bienes y servicios de consumo de los hogares y no mide el precio específico de cámaras de videovigilancia, postes, radioenlaces ni actividades de instalación.



Fuente: DANE, Boletín técnico IPC, agosto de 2026, cuadro 5.
La división Información y comunicación no mide el precio de sistemas de videovigilancia.

En consecuencia, los indicadores del DANE se utilizan como referencia económica general para valorar la actualidad de los antecedentes de mercado. El presupuesto oficial del sistema de videovigilancia para Las Cuevas deberá determinarse mediante cotizaciones comparables que incluyan la totalidad de los equipos, materiales, transporte, instalación, configuración, pruebas, impuestos y puesta en funcionamiento. No corresponde aplicar automáticamente el 6,24 % o el 5,97 % al valor de una cotización: esos porcentajes describen variaciones de índices de consumo, mientras que el precio del objeto contractual depende de su alcance técnico y de las ofertas efectivamente obtenidas.



Fuente: DANE, Boletín técnico IPC, agosto de 2026, cuadros 1, 3 y 5.
Los tres periodos son medidas distintas; ninguna equivale a la variación del precio de las cámaras.

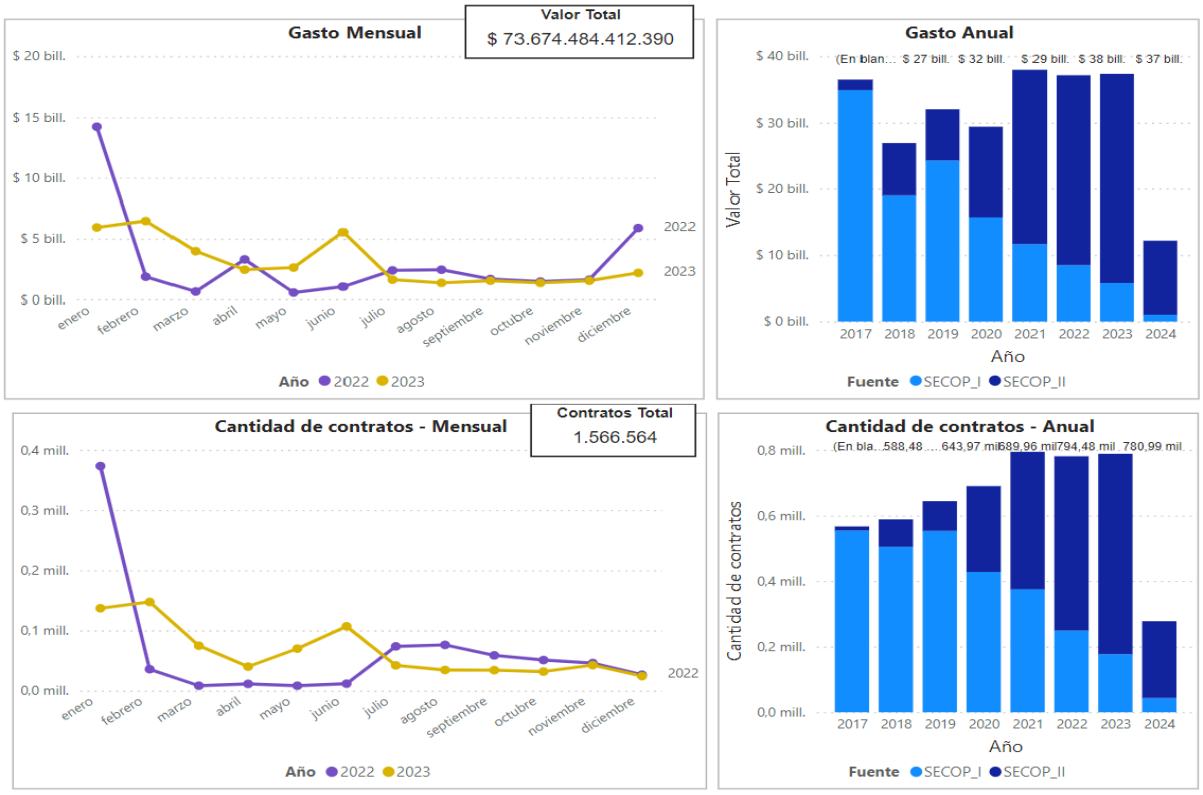
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Quien Oferta el Servicio

Para el análisis de la demanda externo, se analizó la información disponible en: Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente) y Base de datos Secop II – Contratos Electrónicos – Datos abiertos, empleando los códigos de Naciones Unidas en conjunto para el servicio requerido, se encontró en la herramienta de análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico, los siguientes datos, desde el año 2022 a 2023:

- Valor total estimado para los proveedores – Gasto mensual: $ 297.843.275.371.434 millones de pesos.
- Cantidad de contratos: 2.463.095 mil contratos.

A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:



Gastos y contratos demanda 2022 -2023 Fuente: Herramienta de análisis de análisis de la oferta– Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

Adicionalmente, en los años 2022 y 2023 el valor de la contratación fue de $74 billones de pesos, se registraron un millón de proveedores para empresas registradas con los códigos del segmento 80 (Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos) y 86 (Servicios educativos y de formación). También, se presentan las siguientes cifras discriminadas por códigos UNSPSC:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8010 - Servicios de asesoría de gestión	40622	$ 9.207.374.107.489	46,92%	37153	$ 9.565.375.357.575	48,75%	77775	$ 18.772.749.465.064
8611 - Sistemas educativos alternativos	1923	$ 495.270.414.445	2,52%	1282	$ 354.417.885.524	1,81%	3205	$ 849.688.299.969
Total	42545	$ 9.702.644.521.934	49,45%	38435	$ 9.919.793.243.099	50,55%	80980	$ 19.622.437.765.033

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y VALOR) Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO durante años anteriores no ha realizado procesos de contratación similares, por lo tanto se basa en otras entidades públicas que a continuación se relaciona y de conformidad con el objeto es requerido,

Entidad y proceso	Objeto relacionado	Valor verificado	Enlace
San Vicente del Caguán — **040-CMNC-2020**	Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cámaras de vigilancia comunitaria.	**$23.897.650**	Consultar proceso
Ipiales — **SMC 150 de 2017**	Suministro e instalación de cámaras para la Casa Mayor del Cabildo Indígena.	**$6.995.000**	Consultar proceso
Concejo de Yumbo — **MC-015-2019**	Compra, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad.	**$2.217.280**	Consultar proceso
CEFIT — **MC-16-2026**	Adquisición, suministro, instalación y configuración de sistemas de videovigilancia.	**$14.968.637**	Consultar proceso
Santa Rosa, Bolívar — **MC N.º 00-25 de 2026**	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia.	**$49.000.000**	Consultar proceso

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal "**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027**" se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de estos.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Permisos: N/A
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N.A.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar las visitas técnicas y verificaciones de campo necesarias para validar las condiciones físicas, eléctricas, topográficas, ambientales y operativas requeridas para la implementación del sistema de videovigilancia, verificando la viabilidad técnica de la instalación en los puntos definidos por la Entidad y garantizando que la solución propuesta pueda ser ejecutada e integrada adecuadamente de acuerdo con las condiciones reales del sitio de intervención.

2. Suministrar la totalidad de los bienes, equipos, materiales, accesorios y componentes requeridos para la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la oferta presentada y el contrato, garantizando que los mismos sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de uso previo, defectos de fabricación o procesos de remanufactura.
3. Transportar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura eléctrica, tecnológica y de comunicaciones requerida para la correcta operación del sistema de videovigilancia, incluyendo postes, gabinetes, cámaras, radioenlaces, sistemas de respaldo energético y demás componentes asociados.
4. Ejecutar las actividades de obra civil necesarias para la implementación del proyecto, incluyendo excavaciones, cimentaciones, fundiciones, anclajes, acometidas eléctricas, instalación de ductería, puesta a tierra y demás adecuaciones requeridas para la correcta instalación de los equipos.
5. Configurar, integrar y parametrizar los equipos de videovigilancia, comunicaciones y transmisión de datos, garantizando la interoperabilidad de la solución tecnológica, su correcta operación y su compatibilidad e integración con la infraestructura tecnológica y los mecanismos de monitoreo utilizados por la Administración Municipal, permitiendo su adecuada visualización, administración y operación desde el punto de monitoreo o central definida por la Entidad.
6. Realizar las pruebas técnicas, operativas y funcionales necesarias para verificar el correcto funcionamiento del sistema, garantizando la calidad de imagen, transmisión de datos, conectividad, capacidad de monitoreo y operación integral de la solución implementada.
7. Capacitar al personal designado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en la operación básica, administración, consulta y monitoreo del sistema implementado.
8. Entregar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo la totalidad de la documentación técnica del proyecto, incluyendo manuales de operación, fichas técnicas, garantías, diagramas de red, configuraciones, memoria técnica, planos de instalación, licencias, credenciales de acceso, claves de administración y demás componentes necesarios para la operación autónoma del sistema por parte de la Entidad, sin restricciones que limiten su uso posterior.
9. Garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, la oferta presentada y los documentos contractuales, respondiendo por

la calidad, estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e instalados durante el término de garantía, realizando a su cargo las correcciones, ajustes, reparaciones o reemplazos que resulten necesarios cuando las fallas sean atribuibles al contratista o a los equipos suministrados.

10. Garantizar que los equipos, dispositivos, materiales y componentes suministrados correspondan a referencias originales del fabricante, cuenten con las respectivas garantías y se encuentren libres de limitaciones, gravámenes o restricciones que afecten su uso, instalación u operación por parte de la Entidad.
11. Presentar informe final de ejecución con registro fotográfico, soportes técnicos de instalación, resultados de las pruebas realizadas y acta de entrega final, garantizando la entrega y recibo a satisfacción de la solución tecnológica por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
12. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato o generar retrasos en la ejecución de las actividades programadas.
13. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y cumplir las disposiciones técnicas, ambientales, eléctricas, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución contractual.
14. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de la solución tecnológica contratada.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios

7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **DOS (2) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en Sector turístico Las Cuevas, municipio de Tenjo.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA	VIGENCIA	CUANTIA

Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad de los bienes	Igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución contractual, más tres (3) años más	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, procedió a realizar las respectivas cotizaciones para el servicio que se pretende contratar, obteniendo lo siguiente:

CONCEPTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
	$ 48.554.380	$ 49.935.970	$ 48.540.695	$49.010.348

VALORES TOTALES				**$49.010.348**

Para determinar el presupuesto oficial, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo obtuvo tres (3) cotizaciones por valores de $48.554.380, $49.935.970 y $48.540.695, correspondientes a la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia para el atractivo turístico Las Cuevas. La suma de las cotizaciones asciende a $147.031.045 y su promedio aritmético, calculado al dividir dicha suma entre tres, es de $49.010.348,33. En consecuencia, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.010.348)**, valor redondeado al peso.

El presupuesto comprende los bienes, materiales y actividades necesarios para ejecutar el objeto contractual, así como el transporte, la instalación, la configuración, las pruebas y la puesta en funcionamiento del sistema. Incluye los impuestos aplicables y los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir el contrato.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, el tesorero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000340	**Fecha**	25/09/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
3535020432043124	2115	Optimizar la operación, promoción y sostenibilidad de un (1) atractivo turístico / R.P LIBRE DESTINA	$49.010.348
Total			**$49.010.348**

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

IMPUESTOS	
Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5%
RETEICA	0,07%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETEIVA	15% DEL IVA FACTURADO

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo **EL INSTITUTO** cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Único pago una vez los bienes o servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los siguientes factores que corresponderá a los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje alguno a los proponentes, la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE: Adjudicando el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para el instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo. De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto compilatorio No. 1082 de 2015

.

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico — Comité Evaluador del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados:

1. DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representar en caso de consorcio a unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio a unión

temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con la exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3)

Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga Imitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o resisar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicado, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta so presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman

la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro-personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus voces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta ylo suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento os exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá Igualmente adjuntar la autorización especifica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio a unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de TENJO.

c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.

d. El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio a Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f. La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene g. Incompatibilidades para contratar con el Municipio de TENJO

La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio a unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario-RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus Integrantes cuando los mismos sean personas Jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos Últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre tan información suministrada y lo establecido por la Entidad, so solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el MUNICIPIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio a sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en ellos) cuales) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación +

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presentó como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

DOCUMENTO 9: Certificado Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

DOCUMENTO 10: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin do acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus

integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) Inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

DOCUMENTO 11: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 12: Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Titulo IV de la presente ley, serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados Inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad, por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

DOCUMENTO 13: Definición Situación Militar

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

DOCUMENTO 14: Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 15: Registro Único Tributario - RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

DOCUMENTO 16: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DOCUMENTO 17: CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Articulo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019.

En caso de tratarse de persona Natural o jurídica o consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá presentar con la oferta el certificado expedido por el ARL respecto al cumplimiento del SG-SST con una calificación de ACEPTABLE y un puntaje equivalente al 85% o superior.

DOCUMENTO 18: ACREDITACION MIPYMES

Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico do que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditaría.

Este requisito solo se verificará en caso **de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial** para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** Se deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA O RELACION CON EL OBJETO. y/o que esté relacionado con el objeto a contratar. Para lo cual deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. los contratos en mención deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

 Contrato:

 - Entidad Contratante
 - Número del contrato
 - Fecha de suscripción del Contrato
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de Inicio del Contrato
 - Fecha de terminación
 - Cumplimiento

 La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su participación.

NOTA: Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar para la experiencia General hasta con TRES (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA O RELACION CON EL OBJETO. y/o que esté relacionado con el objeto a contratar. Para lo cual deberá adjuntar: copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. los contratos en mención deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

2. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

PROFESIONAL	CARGO	CANT	DEDICACION	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

INGENIERO	DIRECTOR DEL PROYECTO	1	100%	Ingeniero electrónico con tarjeta profesional, con mínimo 5 años de experiencia especifica en instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de tecnológicos.
TECNÓLOGO	TECNÓLOGO	1	100%	Tecnólogo en electrónica o comunicaciones, con experiencia especifica mínima de 5 años en instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de tecnológicos. con certificación de curso de alturas vigente.
TÉCNICO	TÉCNICO	1	100%	Técnico en electrónica o técnico en mantenimiento y ensamble de equipos electrónicos y/o áreas afines con experiencia especifica mínima de 2 años en instalación, configuración y puesta en marcha de equipos de tecnológicos y certificación de curso de alturas vigente.
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	COORDINADOR EN SEGURIDAD	1	100%	profesional, en administración en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional y/o afines, con experiencia profesional especifica mínima de cinco (5) años como coordinador de trabajo en alturas y debe tener certificado de alturas vigente.
CONDUCTOR	OPERADOR CAMIÓN CANASTA	1	100%	Operador de camión canasta, con Licencia de Conducción B2 y C2 vigente. Experiencia como operador de Camión grúa y/o canasta mínima de 5 años. Certificado de trabajo en alturas vigente, Certificado o Acreditación ONAC como operador de camión grúa y/o canasta.

El equipo mínimo requerido deberá guardar relación directa con la naturaleza logística del proceso contractual.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO: Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, como mínimo:

1. Hoja de vida.
2. Copia del título y/o actas de grado y/o certificación requerida como formación y/o estudios.

3. Copia de los certificados que acrediten la experiencia requerida, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 a. Nombre del contratista.
 b. Objeto y/o descripción del contrato o proyecto.
 c. Fecha de inicio del contrato y fecha determinación del contrato (cuando se requiera la experiencia en tiempo)
 d. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente no cumple con el equipo mínimo solicitado será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos y sus correspondientes soportes serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de RECHAZO.

3. COMPATIBILIDAD E INTEGRACIÓN

COMPATIBILIDAD E INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN

El oferente deberá garantizar que la totalidad de los equipos, dispositivos, sistemas de comunicación, transmisión de datos y componentes ofertados sean compatibles entre sí y permitan la operación integral de la solución tecnológica propuesta.

Así mismo, deberá garantizar la compatibilidad e integración del sistema de videovigilancia con la infraestructura tecnológica y los mecanismos de monitoreo actualmente utilizados por la Administración Municipal, incluyendo la posibilidad de visualizar, administrar y gestionar las cámaras desde el centro de monitoreo o central de mando definida por la Entidad.

La solución ofertada deberá permitir su correcta instalación, configuración, integración, transmisión de información y puesta en funcionamiento, garantizando la interoperabilidad entre los equipos existentes y los componentes nuevos que se incorporen mediante el presente proceso contractual.

4. VISITA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL SITIO

El oferente deberá realizar visita técnica al atractivo turístico Las Cuevas con el fin de verificar las condiciones físicas, topográficas, ambientales, eléctricas, de conectividad, accesibilidad e

instalación requeridas para la implementación de la solución de videovigilancia objeto del presente proceso.

Deberá efectuar las verificaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la adecuada instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos y componentes requeridos por la Entidad.

En consecuencia, no serán aceptadas reclamaciones posteriores derivadas del desconocimiento de las condiciones del sitio de intervención o de aspectos que razonablemente pudieron ser identificados durante la visita técnica.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser

considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.

2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta

6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop

11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Capítulo VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE
SUBDIRECTORA DE TURISMO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Acción	Nombre - Cargo	Firma
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros – Tesorero Sebastian Castillo - contratista	
Proyectó técnicamente	Johana Marcela Calvo Laverde – Subdirectora de Turismo	
Proyectó jurídicamente	Daniel Rojas – Asesor Jurídico Contractual	
Revisó jurídicamente:	Camilo Rodríguez- Asesor Jurídico Contractual	
Aprobó:	Diana Carolina Rojas - Directora general	